

Acuse



DAF-747-15

Hermosillo, Sonora a 20 de Octubre del 2015.

**LIC. OMAR TIBURCIO CRUZ
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE CEA.
PRESENTE.**



En respuesta a su oficio S-1876/2015 mediante el cual nos entregan las observaciones en Informe Parcial de Auditoria, correspondiente a la revisión de las Unidades Operativas de Cananea, Guaymas, Empalme, San Carlos, Vicam y Dirección General, correspondiente al periodo de Enero a Junio del 2015, al respecto sírvase encontrar anexo el soporte que ampara las observaciones citadas.

Sin más por el momento, me despido.



ATENTAMENTE

**C.P. JUAN CARLOS ENCINAS IBARRA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



C.C.P. C.P.C. Miguel A. Murillo Aispuro, Secretaria de la Contraloría General
C.P. María Trinidad Leyva Candelas Director General de Órganos de Control y Vigilancia.
Ing. Sergio Ávila Ceceña, Vocal Ejecutivo de la CEA
Expediente



DAF-747-15

Hermosillo, Sonora a 20 de Octubre del 2015.

**LIC. OMAR TIBURCIO CRUZ
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE CEA.
PRESENTE.**

En respuesta a su oficio S-1876/2015 mediante el cual nos entregan las observaciones en Informe Parcial de Auditoría, correspondiente a la revisión de las Unidades Operativas de Cananea, Guaymas, Empalme, San Carlos, Vicam y Dirección General, correspondiente al periodo de Enero a Junio del 2015, al respecto sírvase encontrar anexo el soporte que ampara las observaciones citadas.

Sin más por el momento, me despido.

A T E N T A M E N T E

**C.P. JUAN CARLOS ENCINAS IBARRA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

C.C.P. C.P.C. Miguel A. Murillo Aispuro , Secretaria de la Contraloría General
C.P. María Trinidad Leyva Candelas Director General de Órganos de Control y Vigilancia.
Ing. Sergio Ávila Ceceña, Vocal Ejecutivo de la CEA
Expediente

2015: "Año del Empleo"

Guaymas, Sonora, a 19 de Octubre del 2015
Oficio No. CEA-GYM-ADM-760/15

ING. SERGIO AVILA CECEÑA
Vocal Ejecutivo de la
Comisión Estatal del Agua
Presente.-

Con relación a la Auditoría practicada por el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo a la Comisión Estatal del Agua en sus Unidades Operativas Región Sur, adjunto encontrara observaciones pendientes de Solventar del periodo Enero-Junio del 2015.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Administrador

ING. ROBERTO ROMANO TERRAZAS
CEA Guaymas, Empalme, San Carlos y Vicam.

C.c.p. C.P. Juan Carlos Encinas Ibarra.- Director General de Administración y Finanzas de la CEA
Lic. Omar Alejandro Tiburcio Cruz.- Titular del OCDA de la CEA y FOOSI.
Archivo.

INFORME DE ACTA DE SOLVENTACION DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE GUAYMAS, EMPALME, SAN CARLOS Y VÍCAM DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, POR EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DEL 2015.

5.- No se presentó al personal auditor los registros de la depreciación de bienes inmuebles al cierre del mes de junio de 2015.

Normatividad Violada

Artículos: 2 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63, fracciones I, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 3, 19 fracción VII, 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y demás que resulten aplicables (ver Anexo 1).

Recomendación

Informar los motivos que dieron origen a la observación señalada. Deberá remitir a este Órgano de Control copia del registro de la depreciación de bienes inmuebles propiedad de las unidades operativas auditadas, con cifras al cierre del mes de junio de 2015 o fecha posterior. Enviar también de las medidas que se implementarán para no reincidir en lo observado.

A: Explicaciones, justificaciones y solventaciones efectuadas:

Obs. 5.- Las Juntas de Agua Potable en la Región se constituyeron alrededor de los años 50's. Estas empresas se han convertido en otras gubernamentales hasta constituir la actual Comisión Estatal del Agua. De tal manera que se cuenta con registros contables que a la fecha no se tiene la certeza que compone esos saldos. Estos, a través de los años se han incrementado los importes mediante registros de inmuebles que se han ido encajando en los conceptos con que se cuenta. Entre estos se tienen partidas tales como: Mano de Obra, Materiales, Cloración, Almacenes y Bodegas, Mantenimiento de Construcciones, líneas de transmisión, líneas de alimentación, Medidores, Diferencias en Obras en Operación, y Otros, que consideramos no deben estar en cuentas de Patrimonio. Asimismo se tienen registros de Oficinas, Casa Habitación, Cloración, Talleres, Galerías, de los cuales no se cuenta con ningún bien que corresponda a estos rubros. Actualmente se han hecho levantamientos físicos Casetas, Colectores, Emisores, Atarjeas, Lagunas de Oxidación, Red de Distribución, Líneas de Conducción, Tanques de Almacenamiento, Pozos Profundos, Pozos de Visita, Sub Colectores, Cárcamos, Acueducto, Terrenos. Estos han sido avalados por personal del Área Técnica, mismo que tiene la capacidad de elaborar dictámenes que contengan los valores y conceptos actuales de los inmuebles que se pretenden registrar. De la misma manera un Perito Certificado efectuó avalúos de terrenos en donde se encuentran las instalaciones de Equipos de Bombeo Urbanos, Suburbanos y Captaciones de Agua Potable, así como de Cárcamos de Alcantarillado y Laguna de Oxidación.

A: Explicaciones, justificaciones y solventaciones efectuadas:
Obs. 5.- (Continua)

Actualmente se está investigando el status de estos terrenos ante el ICRESON, para posteriormente iniciar el proceso de regularización, y una vez legalizada la propiedad, efectuar el registro contable con valores actuales, con Fundamento en el Art. 18, Art. 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo Primero inciso a) de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Capitulo B de las mismas Reglas; Punto 1.3 de Inventarios y Punto 10 de Bienes Sin Valor de Adquisiciones o Sobrantes; así como el Acuerdo establecido en las Principales Reglas de Registros y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) todos estos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Una vez logrado el registro se iniciara con los cálculos de la depreciación trimestralmente.

6.- Se observó que la unidad operativa Guaymas ha venido realizando pagos a personal por concepto de compensaciones durante el período enero-junio de 2015, cuya autorización por parte de Oficialía Mayor no fue mostrado al personal auditor; el detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre del Empleado: Gilberto Rodríguez Maytorena

Fecha	Tipo	No.	Importe Pagado	Importe autorizado	Diferencia
20-ene-15	Diario	71	10,668	5,950	4,718
20-feb-15	Diario	124	8,932	5,950	2,982
20-mar-15	Egresos	6225	9,800	5,950	3,850
23-abr-15	Egresos	6267	9,800	5,950	3,850
20-may-15	Egresos	73	9,800	5,950	3,850
23-jun-15	Egresos	123	9,800	5,950	3,850
Total			58,800	35,700	23,100

Nombre del Empleado: Juan Alberto Cárdenas Anguis

Fecha	Tipo	No.	Importe Pagado	Importe autorizado	Diferencia
20-ene-15	Diario	71	5,950	0	5,950
20-feb-15	Diario	124	5,950	0	5,950
20-mar-15	Diario	144	5,950	0	5,950
* 23-abr-15	Diario	77	5,950	0	5,950
* 31-may-15	Diario	22	5,950	0	5,950
* 23-jun-15	Egresos	35	5,950	0	5,950
Total			35,700	0	35,700

(*) Estos pagos se efectuaron por medio de la Unidad Operativa Empalme.

Normatividad Violada

Artículos: 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63, fracciones I, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 43 fracciones I, II, III y IV del Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015; Décimo Tercero del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado para 2013; y demás que resulten aplicables (ver Anexo 1).

Recomendación

Manifiestar las razones por las que se han otorgado estímulos a personal sin contar con la autorización de la Oficialía Mayor del Estado; deberá enviar para su solventación copia de la autorización referida o en su caso, recuperar el importe pagado y no autorizado y depositarse a la cuenta bancaria de la Unidad auditada, proporcionando copia de la documentación obtenida a este Órgano de Control, informando además de las medidas que se implementarán para no reincidir en lo observado.

A: Explicaciones, justificaciones y solventaciones efectuadas:

Obs. 6.- Estas personas ya no prestan sus servicios a esta Comisión Estatal del Agua, sin embargo el finiquito y Fondo de Ahorro no han sido entregados, por lo que de estos será descontado los importes observados.

7.- Al llevar a cabo una revisión de la partida 34301 denominada servicio de recaudación, traslado y custodia de valores, se observó lo siguiente:

a).- Las unidades operativas de Guaymas, Empalme y San Carlos han realizado durante el ejercicio 2015 pagos por la cantidad de \$2,388,110 (Sin IVA), a la empresa Stratimex, S.A.P.I. de C.V., por concepto de servicios profesionales relacionados con la recuperación de cobranza, observando que el monto cobrado mensualmente por dicha compañía no estaba suficiente soportado con la documentación proporcionada por las unidades auditadas; lo anterior debido a que la base del pago del honorario es el incremento del ingreso, sin embargo no acreditaron que dicho incremento se originó por la gestión de cobro de la empresa mencionada.

El detalle de los pagos efectuados se muestra en el siguiente cuadro:

Guaymas:

Póliza			Factura		Concepto	Importe sin IVA
Fecha	Tipo	No.	Fecha	No.		
13-feb-15	Diario	91	05-feb-15	48	Serv. profesionales del mes de Enero 2015	347,613
19-feb-15	Diario	92				
18-mar-15	Diario	111	18-mar-15	61	Serv. profesionales del mes de Febrero 2015	258,906
20-mar-15	Diario	143				
01-jun-15	Diario	227	05-05-15	67	Serv. profesionales del mes de marzo 2015	497,132
01-jun-15	Diario	240	20-05-15	69	Serv. profesionales del mes de Abril 2015	230,699
Suma						\$ 1,334,350

San Carlos:

Póliza			Factura		Concepto	Importe sin IVA
Fecha	Tipo	No.	Fecha	No.		
09/feb/15	Diario	66	05/feb/14	49	Serv. profesionales prestados en enero del 2015	115,760
15/mar/15	Diario	62	05/mar/15	57	Serv. profesionales prestados en febrero del 2015	130,363
15/abr/15	Diario	72	14/abr/15	64	Serv. profesionales prestados en marzo del 2015	250,128
04/jun/15	Diario	61	03/jun/15	70	Serv. profesionales prestados en mayo del 2015	286,786
Suma						\$ 783,037

Empalme:

Póliza			Factura		Concepto	Importe sin IVA
Fecha	Tipo	No.	Fecha	No.		
20-mar-15	Diario	55	10-mar-15	58	Serv. profesionales prestados en febrero del 2015	82,336
20-abr-15	Diario	60	07-abr-15	63	Serv. profesionales prestados en marzo del 2015	86,321
15-jun-15	Diario	56	10-jun-15	71	Serv. profesionales prestados en mayo del 2015	102,066
Suma						\$ 270,723

b).- Asimismo se detectaron pagos a la misma compañía que no se encuentran dentro del contrato respectivo, además de que en algunos casos no se nos presentó el soporte de los trabajos realizados y en otros se considera insuficiente. El detalle de los pagos se muestra en el siguiente cuadro:

Guaymas:

Póliza			Factura		Concepto	Importe sin IVA	Observaciones
Fecha	Tipo	No.	Fecha	No.			
25-feb-15	Diario	114	25-feb-15	56	Cobranza extraordinaria Plaza Altea de Guaymas	432,603	Trabajos no estipulados en el contrato respectivo; no se proporcionó soporte de los mismos.
12-mar-15	Diario	218	12-mar-15	59	Asesoría en Revisión caso CONAGUA	67,151	Trabajos no estipulados en el contrato respectivo; no se proporcionó soporte de los mismos.
Suma						499,754	

San Carlos:

Póliza			Factura		Concepto	Importe sin IVA	Observaciones
Fecha	Tipo	No.	Fecha	No.			
07/ene/15	Diario	61	19/dic/14	39	Por la realización e investigación a efecto de realizar embargo, avalúo, posible remate de los bienes inmuebles que se componen dentro del expediente CEA/DIR/GRAL/EM/SC/056/14	220,000	Trabajos no estipulados en el contrato respectivo; no se proporcionó soporte de los mismos.

26/ene/15	Diario	77	19/dic/14	41	Por la realización e investigación a efecto de realizar embargo, avalúo, posible remate de los bienes inmuebles que se componen dentro del expediente CEA/DIR/GRAL/EM/SC/010/14	220,000	Trabajos no estipulados en el contrato respectivo; en el soporte proporcionado no acreditan la recuperación de cobranza que justifique el pago efectuado
03/mar/15	Diario	60					
21/abr/15	Diario	77					
Suma						440,000	

Normatividad Violada

Artículos: 2 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63, fracciones I, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 48 fracciones I y III del Reglamento Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; y demás que resulten aplicables (ver Anexo 1).

Recomendación

Informar los motivos que dieron origen a la observación señalada. Para su solventación se requiere se envíe la siguiente documentación:

- a).- Evidencia documental que sirvió de base para el pago de los honorarios, soportando que el incremento en los ingresos se debió a las gestiones realizadas por la empresa.
- b).- En el caso de los pagos mencionados en el inciso b) de la observación, enviar evidencia de los trabajos realizados por la empresa y que sirvieron de soporte para realizar los pagos. Asimismo se solicita nos envíen el sustento jurídico para haber realizado estos pagos extraordinarios.
- c).- Remitir las medidas preventivas que se establecerán para no reincidir en lo observado.

A: Explicaciones, justificaciones y solventaciones efectuadas:

Obs. 7.- Al no encontrar congruencia en los pagos efectuados a esta empresa, la Administración actual decidió iniciar un profundo análisis de los ingresos registrados, así como de los pagos efectuados. En este proceso iniciado se ha solicitado la intervención del área Jurídica de la CEA y de la División Jurídica del Gobierno del Estado. Este proceso llevara un tiempo que aún no podemos definir. Se iran mostrando los avances que se vayan registrando.

8.- En revisión de los contratos celebrados por las unidades operativas auditadas con terceros, para el ejercicio 2015, se observó lo siguiente:

a).- De los contratos de la unidad operativa Guaymas, se observa lo siguiente:

NOMBRE	NUMERO DE CONTRATO	OBSERVACIONES
Inmobiliaria Lorsi, SA de CV C. Mauricio Armenta Salcido	CEA-GYM-CA-003/2015	Durante el período de revisión no se le había efectuado pago alguno según el contrato; asimismo, no se le había reconocido el devengado por el uso del inmueble en los registros contables y presupuestales.
Lic. Miguel Fernando Ibarra Valdez	CEA-GYM-PSP-06/2015	Durante el período de revisión no se le había efectuado pago alguno según el contrato; asimismo, no se le había reconocido el devengado por la prestación del servicio en los registros contables y presupuestales.

b).- De los contratos de la unidad operativa Empalme, se observa que el contrato de arrendamiento No. CEA-EMP-CA-002/2010 celebrado con el C. Samuel Mendívil Pomposo venció el 15 de junio del presente año; por lo queda pendiente del 16 de junio hasta la fecha.

Normatividad Violada

Artículos: 2 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63, fracciones I, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 19 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; y demás que resulten aplicables (ver Anexo 1).

Recomendación

Informar los motivos que dieron origen a las observaciones señaladas; para su solventación se requiere lo siguiente:

- 1).- Enviar los registros contables y presupuestales que acrediten el reconocimiento en gastos al 30 de junio de 2015 o fecha más reciente, de aquellos contratos que carecen de ellos y se hacen mención en la observación.
- 2).- Proporcionar el contrato de C. Samuel Mendívil Pomposo, que abarque del período del 16 de junio del 2015 a fecha no mayor al 31 de diciembre del 2015, con las autorizaciones respectivas del Órgano de Gobierno de la Entidad y de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo.
- 3).- Remitir copia de las medidas que se implementaran para no reincidir en lo observado.

A: Explicaciones, justificaciones y solventaciones efectuadas:

Obs. 8.-

- 1).- Se anexa P.D. No. 81 en donde se aprecian los registros contables y presupuestales de Inmobiliaria Lorsi. Asimismo P.D. No. 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 en el cual se parecía también los registros contables y presupuestales de Miguel Fernando Ibarra Valdez.
- 2).- Se anexa copia del contrato de Samuel Rodríguez Pomposo con vigencia 16 de Junio al 31 de Diciembre del 2015. También se anexa copia del Oficio No. SDJEE-209/2015 mediante el cual la División Jurídica del Ejecutivo valida los contratos 2015, asimismo copia del Acta No. 13-CEA-2015 de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del día 6 de Agosto del 2015, en cuyo Acuerdo No. 33 se aprueban estos contratos.
- 3).- Se anexa Oficio No. 759 con instrucción girada para el cumplimiento en tiempo y forma de los registros contables y presupuestales por concepto de contratos de arrendamiento y servicios profesionales efectuados.

9.- No se proporcionó al personal auditor la autorización por parte de la Oficialía Mayor para el ejercicio de la partida de telefonía celular (31501) durante el ejercicio 2015; al 30 de junio del presente año se habían ejercido los importes que se relacionan a continuación:

UNIDAD	IMPORTE EJERCIDO DE TELEFONÍA CELULAR AL 30-JUN-2015
GUAYMAS	144,229
EMPALME	34,860
SAN CARLOS	33,203
TOTAL	212,292

Normatividad Violada

Artículos: 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63, fracciones V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Vigésimo quinto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado (publicados en mayo de 2013); y demás que resulten aplicables (ver Anexo 1).

Recomendación

Informar los motivos que dieron origen a la presente observación; deberá remitir copia de la autorización de la Oficialía Mayor para el uso de telefonía celular por el ejercicio 2015 por cada una de las unidades operativas enlistadas o en su caso, recuperar el importe observado y depositarlo a la cuenta bancaria de las mismas, remitiendo copia del comprobante y la póliza de registro respectiva a este Órgano de Control, así como de las medidas que se implementarán para no reincidir en lo observado.

A: Explicaciones, justificaciones y solventaciones efectuadas:

Obs. 9.- La Actual Administración está analizando que personal cuenta con este, con el propósito de efectuar un ajuste en el uso del mismo, una vez finalizado este análisis, se solicitara la autorización a Oficialía Mayor, mediante la elaboración de un dictamen técnico en el cual se expongan la necesidad de comunicación a las zonas de captación, que se encuentran a 130 km de distancia y con los operadores que operan un circuito de rebombes que suministran agua potable a través de líneas de conducción y redes de distribución de aproximadamente 40 Km a la redonda, asimismo la necesidad de mantener contacto con personal que cubre la medición, cortes y reconexiones, estudios de factibilidad, entre otros.

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN EFECTUADA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015 A
LA COMISION ESTATAL DEL AGUA.**

10.- Se observo que con pólizas de egresos nos. 3 y 9 de fecha 5 de Mayo de 2015, la entidad pago a la empresa Vierkom, S.A. de C.V., la cantidad de \$1'160,000 (Incl. IVA), sustentados dichos pagos con el contrato CEA-SP-17-2015 y su adendum, soportados cada uno de ellos con los informes de actividades respectivos; sin embargo, no se proporciono al personal auditor evidencia que respalden los informes de actividades presentados por la empresa sobre los trabajos realizados.

A: Explicaciones, justificaciones y solventaciones efectuadas:

Por descuido del personal encargado no se solicito en tiempo y forma la evidencia que respalde las actividades de los informes entregados por la empresa en mención.

Se está integrando la información de la presente observación, en cuanto se tenga será llevada a este órgano fiscalizador.

**COMISION ESTATAL DEL AGUA
DIRECCION GENERAL**

OBSERVACION No. 10

**OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL OCDA
CORRESPONDIENTE AL PERIDO DE ENERO-JUNIO 2015**

Hermosillo, Sonora a 06 de Octubre de 2015.

CIRCULAR

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

En relación a observación número 10 del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo (OCDA), correspondiente al desarrollo de la revisión por el periodo de Enero a Junio del 2015, como a continuación se detalla:

OBSERVACION NUMERO 10:

"Se observo que con pólizas de egresos nos. 3 y 9 de fecha 5 de Mayo de 2015, la entidad pago a la empresa Vierkom, S.A. de C.V., la cantidad de \$1'160,000 (Incl. IVA), sustentados dichos pagos con el contrato CEA-SP-17-2015 y su adendum, soportados cada uno de ellos con los informes de actividades respectivos; sin embargo, no se proporciono al personal auditor evidencia que respalden los informes de actividades presentados por la empresa sobre los trabajos realizados.

Por lo anterior se le instruye para que al momento de recibir el informe de actividades de los trabajos realizados les sea proporcionado la evidencia que respalde dicho informe.

Sin más por el momento, me despido.

ATENTAMENTE



C.P. JUAN CARLOS ENCINAS IBARRA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.C.P. Ing. Sergio Ávila Ceceña, Encargado de Despacho de la CEA
Expediente